

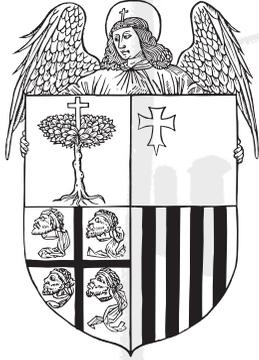
el Justicia de **Aragón**

Somos Aragón
Aragón eres tú

© De la edición El Justicia de Aragón

I.S.B.N.: 978-84-92606-52-8

Depósito Legal: Z 1491-2022



el Justicia de Aragón



| Institución

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece que las cuatro instituciones básicas de autogobierno de la Comunidad son las Cortes, el Presidente, el Gobierno o Diputación General y el Justicia.

Esta posición, su dilatada historia y especialmente las funciones que le asigna el mismo hacen del Justicia de Aragón una entidad singular en la organización institucional española.

Las misiones que el Justicia lleva a cabo son; la Defensa de los Derechos de la Ciudadanía ante las actuaciones de las administraciones, la Tutela del Ordenamiento Jurídico Aragonés y la Defensa del Estatuto de Autonomía.

Aunque se trata de una Institución de carácter unipersonal, para el ejercicio de sus funciones es auxiliado por el Lugarteniente del Justicia, la Secretaria General, los Asesores especialistas en las diferentes materias sobre las que actúa la Institución, así como por el personal adscrito al Justiciazgo.

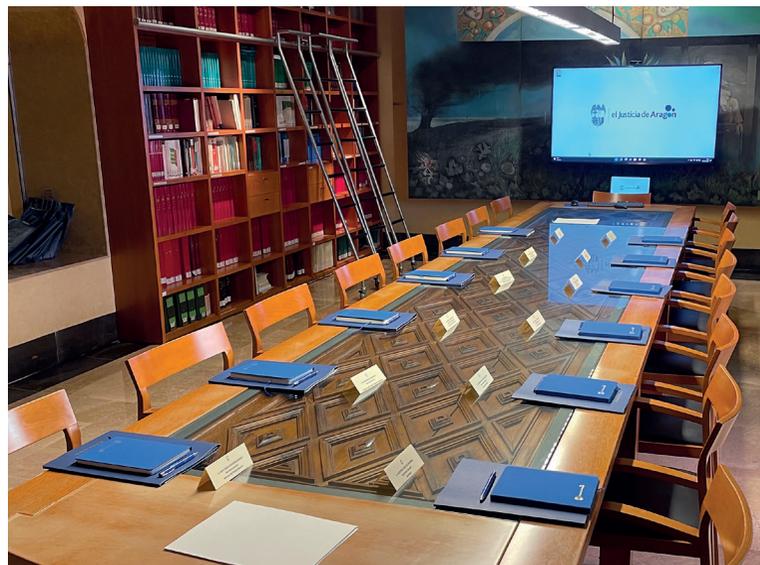


En defensa de los derechos de los aragoneses, el Justicia de Aragón debe supervisar la actuación de las administraciones públicas aragonesas a través de las quejas presentadas por la ciudadanía o de expedientes iniciados de oficio por la propia Institución.

La Tutela del Ordenamiento Jurídico Aragonés está orientada a evitar su inaplicación o deficiente aplicación, a la vez que lleva a cabo una necesaria labor de protección, estudio y difusión del Derecho propio, especialmente del Derecho Foral.

Finalmente, el Justicia de Aragón también se distingue por su competencia en defensa del Estatuto de Autonomía frente a las posibles infracciones de sus preceptos por parte de normas y actuaciones del Estado o de otras comunidades autónomas.

El actual Justicia de Aragón, a diferencia del histórico, no juzga ni dicta sentencias, sino que a través de la fundamentación de sus resoluciones ejerce una magistratura moral.



LUCIDARIO

de todos los Señores Justicias de Aragon que à haviendo
en este Reyno. hasta el Ill.^{mo} señor don Lucas Perez
Manrique, que oy meritissimamente goza dicho Magis-
trado y officio. De los Lugartenientes que han tenido. De
los Abogados que se han presentado en la Camara de
Consejo. Y de otras cosas particulares, sucedidas en la corte
del señor Justicia de Aragon. Y de algunas consultas
interpuestas en ella, con sus respuestas, decissionses y
determinaciones, Sacadas de los Originales libros de Consejo.

Hecho y sacado aluz por Juan Martin de
Mezquita Infanzon. Ciudadano de la villa de Sarago-
goça. Notario publico, Escriuano principal de las Cortes
generales del Reyno de Aragon, y de vna de las cinco escri-
banias de la misma corte del señor Justicia de Aragon

Historia

Es en 1115 cuando aparece por primera vez la denominación de Justicia del Rey, referido a Pedro Giménez, en un privilegio concedido por Alfonso I El Batallador a los pobladores de Zaragoza.

Dicho cargo, que en aquel tiempo debió corresponder al de un asesor del monarca, pasó a convertirse en una institución propia del Reino en las Cortes celebradas en Ejea de los Caballeros en 1265, estableciéndose ya como un juez medio que dirime los conflictos entre el rey y la nobleza.

En 1283 el Privilegio General confirma este carácter mediador, ampliando su jurisdicción a los pleitos y causas entre los propios nobles.

A lo largo del siglo XIV, el prestigio y la presencia institucional del Justicia se ve incrementada: pues no solamente es el intérprete del ordenamiento foral, sino que su presencia en las Cortes, presidiéndolas en ausencia del rey, refuerza su posición entre las instituciones del reino.

Ante él, los reyes deben jurar el cumplimiento de fueros y observancias bajo la genuina formula pronunciada por el Justicia: "Nos, que somos tanto como vos y todos juntos valemos más que vos, os hacemos Rey de Aragón, si juráis los fueros y si no, no."

En el ejercicio de su función jurisdiccional destaca en los casos relacionados con los derechos y libertades, a través de los procesos forales de Firma de Derecho y el de Manifestación.

Mediante la Firma de Derecho, un demandado garantizaba la aceptación de la futura sentencia sin tener que prestar fianza, tratando así de evitar que el acusado pudiera perder la posesión de sus bienes durante el proceso.

Con el de Manifestación, precedente del habeas corpus, los aragoneses solicitaban la intervención del Justicia para evitar una detención arbitraria o un proceso no ajustado a Derecho, con violencia o tormento. Para ello el detenido quedaba bajo el amparo del Justicia en la llamada Cárcel de los Manifestados donde permanecía hasta recibir sentencia, sin que ninguna autoridad pudiera tener acceso al mismo.

La importancia política del Justicia no hizo sino aumentar por sucesivas resoluciones de las Cortes. No podía ser arrestado, detenido ni molestado por el Rey ni ninguna otra autoridad.





Desde 1442 se considera cargo vitalicio, sin posibilidad de destitución y adquieren mucha relevancia los Lugartenientes, de tal forma que se pasa de una magistratura personal, la del Justicia, al Justiciazgo como institución.

Mientras tanto, contribuyendo a reforzar el carisma de la Institución, desde el siglo XIII al XVI, va tomando cuerpo el relato de los Fueros de Sobrarbe, que a través de distintos cronistas y juristas quiso dar fundamento histórico a las peculiaridades forales aragonesas, exaltando el origen y dignidad del Justicia.

La tradición recogida por Zurita y posteriormente por Blancas sitúa uno de los Fueros de Sobrarbe en estos términos: "Para que no sufran daño nuestras libertades velará un juez medio, al cual será lícito apelar del rey si dañase a alguien y rechazar las injurias si tal vez las infiriese a la república".

Con todo ello, vino a considerarse la institución del Justicia como la mejor garantía de los derechos de los aragoneses y como modelo en la defensa de las libertades frente a la arbitrariedad del poder.

Las tensiones surgidas ante los incumplimientos y omisiones del poder real frente a los fueros, y la tarea de protección de estos encomendada al Justicia hace que se generen tensiones entre este y los reyes cuyo cenit se alcanza en 1591.

Las revueltas ciudadanas conocidas como las Alteraciones de Aragón acabaron con la decapitación del Justicia Juan de Lanuza V el Mozo por enfrentarse a la voluntad del rey Felipe II (I de Aragón), que había entrado en el Reino de Aragón con ejércitos para reducir las revueltas que se estaban produciendo, debido al intento del tribunal de la inquisición de aprehender y procesar a Antonio Pérez, natural de Guadalajara pero de familia aragonesa, acogido a la jurisdicción del Justicia mediante el derecho de Manifestación.

En las Cortes de Tarazona de 1592 se establecieron importantes restricciones a la figura del Justicia, que pasa a ser nombrado por el Rey, y a las atribuciones de la Diputación del Reino.

Aunque realmente el momento histórico decisivo fue cuando Felipe V (IV de Aragón) suprimió definitivamente por medio del Decreto de Nueva Planta de 1707 la figura del Justicia, los Fueros, así como el resto de las instituciones aragonesas.

Otro Decreto, el de 1711, recuperó las normas aragonesas referidas al derecho privado, que permanecen hasta hoy conformando nuestro Derecho Foral.



La figura del Justicia de Aragón se recuperó en 1982, recogida en el Estatuto de Autonomía de Aragón y amparada por la Constitución de 1978.

Las actuales competencias de la figura del Justicia, no se corresponden con las que tuvo en su origen, ni en el desarrollo histórico del Reino de Aragón, aunque sí se buscó que tuviera una posición institucional y unas funciones que bien pudieran ser sucesoras de aquéllas.

El jurista y ponente de nuestro Estatuto de Autonomía, José Luis Merino, escribió que las funciones del actual Justicia se inspiraron en la definición que López de Haro hizo del mismo, como: "...defensor de los fueros y observancias; centinela de las libertades de Aragón y vigía de la constitución organizadora del Estado".

Por ello, como "defensor de fueros y observancias", hoy se configura como garante del ordenamiento jurídico aragonés; como "vigía de la constitución del estado", actualmente tiene como una de sus funciones la de defensor del Estatuto; y, en el caso de "centinela de las libertades de Aragón", es el valedor de los derechos individuales y colectivos.

En definitiva, Aragón recuperó con la autonomía, una Institución que había permanecido siempre, desde su abolición con los Decretos de Nueva Planta, en el subconsciente de los aragoneses durante siglos.

El primer Justicia de la etapa moderna fue Emilio Gastón, designado por las Cortes de Aragón en 1987 en un acto cargado de simbolismo que se celebró en el Salón de Obispos del Palacio episcopal de Tarazona en una sesión plenaria extraordinaria.

Gastón juró el cargo ante las Cortes y con la presencia en la sala de la arqueta que contenía los restos óseos del Justicia Juan de Lanuza V.

Tanto la fecha como el espacio fueron elegidos de forma simbólica, ya que, en ese mismo Salón de Obispos, el 2 de diciembre de 1592, Felipe II (I de Aragón) refrendó con su firma las Cortes de Tarazona de 1592, que supusieron el final de la concepción del Justicia como contrapoder al rey.

De esta forma, quedó restaurada esta institución, 395 años después de que en el mismo lugar fuese cercenada y despojada de su esencia y función.

En 1993 fue elegido Justicia Juan Bautista Monserrat quien ejerció hasta 1998, siendo sucedido por Fernando García Vicente hasta abril de 2018, momento en que las Cortes de Aragón eligieron a Ángel Dolado.





Sede

El Justicia de Aragón tuvo históricamente su sede en la Casa o Palacio de la Diputación del Reino, destruido durante los Sitios de Zaragoza y situado junto al Palacio Arzobispal.

Desde la recuperación de la Institución se buscó una sede para la misma, permaneciendo los primeros años en unas oficinas de la Calle San Jorge que habían acogido a las Cortes de Aragón también de forma provisional.

El 20 de diciembre de 1995 se inauguró el recuperado Palacio de Armijo como sede de la Institución.

El solar donde se ubica fue adquirido en 1147 por el Cabildo para acoger la vivienda del Arcipreste de la Seo, función que mantuvo para otros diferentes cargos eclesiásticos hasta 1847, que fue afectada por la Ley Desamortizadora de 1841, y subastada para su uso civil.



Desde entonces, varios fueron los propietarios... las familias Domec, Andreu, Pastor.... Hasta que en 1865 fue adquirida por los hermanos Armijo, procedentes de Córdoba y que la destinaron a casa de vecindad para inquilinos, transformando buena parte de su interior y perdiendo su aspecto original.

A finales de los años 70, y ya en estado de ruina, fue parcialmente demolido y consolidada su fachada.

En 1981 el Ayuntamiento de Zaragoza presidido por Ramón Sainz de Varanda, lo adquirió y quiso restaurarlo, aunque finalmente fue cedido al Justicia de Aragón, que encargó la recuperación del mismo a los arquitectos Isabel Elorza García y Manuel Fernández Ramírez.

Mantiene en la actualidad las plantas originales y se han reconstruido algunos elementos a partir de sus piezas originales, incluyéndose también elementos artísticos de otros edificios como los alfarjes provenientes de la antigua casa de la familia Cavallería, situada en la calle Cinegio de Zaragoza y que fue demolida.

El Palacio es de reducidas dimensiones, consta de cuatro plantas y sótano, y sigue la tipología propia de los palacios aragoneses del siglo XVI. En la parte derecha de la planta baja de la fachada principal recayente a la c/ D. Juan de Aragón abre la sencilla portada de acceso al interior en arco de medio punto. A su izquierda dos vanos adintelados descentrados. Tres balcones lo hacen en la planta noble, para terminar con la clásica galería de arquillos doblados en arco de medio punto que corre bajo el alero de madera con grandes ménsulas que soportan la correa sobre la que asientan los canecillos.

La publicación "El Justicia de Aragón. Un Palacio, una Sede" de Sergio Sebastián y Alex Garris hace un recorrido por la historia y el presente del Palacio de Armijo.



Espacio
Recuerdo escuchav de pequeño:
"Emilio Gastón Chustiza de Avagón!!!"
"¡¡ Por ti!!"
Las Notas de Bolsillo del Justicia Gastón

Espacio
Por los derechos de libertad que nunca se nos olvide agradecer.
Para empezar, a quienes nos han traído hasta aquí. Hoy al Justicia y a todos quienes Arzobispo con afecto.
Angel Garbino Defensor del Pueblo
Las Notas de Bolsillo del Justicia Gastón
20-XII-21

Espacio
20-XII-2021
Un día brillante para la institución del Justicia, nos es todo para las instituciones a través de el evangelio.
"No pensar en lo que fuere, soñar en lo que se ha"
David Sandoval (de Justicia Gastón)

Espacio
Mis inicios con Emilio como abogado marcaron un vicio posterior
Las Notas de Bolsillo del Justicia Gastón

Espacio
Un colegio con piscinas y los dosos
Las Notas de Bolsillo del Justicia Gastón

Espacio
En un momento del 40' Avagón del Elitista, enviar la figura del Justicia us cuina a seguir custodiar Avagón de la institución del Justicia Gastón
Las Notas de Bolsillo del Justicia Gastón

Espacio
Las Notas de Bolsillo del Justicia Gastón

Espacio Emilio Gastón

Espacio
"Los aragoneses se..."
Las Notas de Bolsillo del Justicia Gastón

Espacio

Emilio Gastón

En diciembre de 2019 fue inaugurado este espacio dedicado a la memoria del primer Justicia de la época contemporánea.

Emilio Gastón no solo puso en funcionamiento el Justiciazgo democrático, tras casi 300 años desde su supresión, sino que, de alguna forma, diseñó su nueva configuración y carácter, a través de la impronta de su mandato.

Por ello, la estancia que alberga el Espacio Emilio Gastón es precisamente aquella sobre la que se asientan los pilares de nuestra sede.

Alrededor de la mesa de trabajo del Justicia Gastón se reparten los objetos, fotografías y recuerdos sobre su figura y legado, que no se limita a su faceta como primer titular de la Institución.

Abogado, político, escritor, escultor y activista de cuantas causas creyó debía defender; su memoria sigue siendo un llamamiento al diálogo y la concordia, a la identidad inclusiva y al orgullo como pueblo de lo que hemos sido, somos, y lo más importante, lo que seremos.

Su trabajo como diputado constituyente, su labor desde la revista Andalán, su compromiso social constante y su participación en los movimientos culturales, ecologistas y aragonesistas hasta su muerte le hacen acreedor de ser una de las figuras más relevantes del Aragón moderno.





Escudo

De forma habitual, los Justicias de Aragón usaron sus armas o blasones personales en el ejercicio de su función y, en algunos casos, especialmente cuando la firma era de sus Lugartenientes o miembros de su corte, el escudo de las barras de Aragón.

Con la recuperación de la Institución, el Justicia carecía de símbolos propios, es por ello, por lo que la evolución de la identidad gráfica del Justiciazgo contemporáneo ha sido paralela a la de los propios titulares del mismo.

Cada uno de ellos ha ido aportando nuevos elementos que han ido configurando la imagen de la Institución tal y como la conocemos hoy en día.

Durante el mandato de Emilio Gastón (1987-1993) se uso el escudo de la Comunidad, al igual que las otras tres instituciones estatutarias: Diputación General, Cortes y Presidente. También fue en ese mandato cuando se encargó por vez primera a los profesores Guillermo Redondo y Guillermo Fatás el estudio y diseño de un escudo para la Institución, informe que se entregó en 1991 y cuya propuesta no llegó a consolidarse.

En 1994 y por iniciativa del Justicia Juan B. Montserrat se buscó un emblema que, siendo el escudo de Aragón, tuviera su propia personalidad.

Se pensó en el escudo usado por el Reino para imprimir la portada de la Crónica de Aragón, obra de Fray Gauberto Fabricio de Vagad en 1499, que estaba sin uso y que además se trataba del primer emblema conocido del Reino en su actual disposición (los cuatro cuarteles en ese orden: Sobrarbe, Arista, Alcoraz y Barras).

Además este poseía las características de no estar timbrado con corona sino por un Ángel Custodio, simbolizando la vigilancia y protección de los derechos de los aragoneses.

En las principales ciudades de la Corona de Aragón se extendió desde la Baja Edad Media un notable culto de carácter municipal al Ángel Custodio.

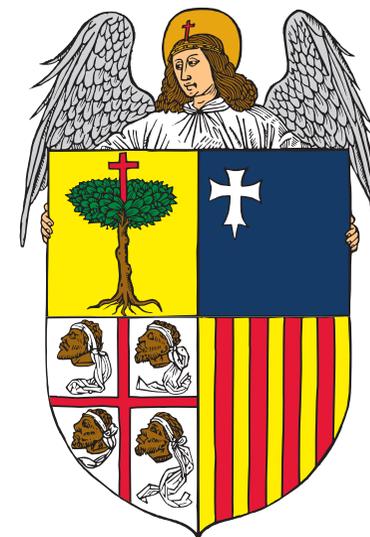
Según la doctrina cristiana, cada persona tenía un ángel de la guarda o custodio que velaba por ella, pero lo mismo sucedía con las colectividades y las comunidades políticas.

A petición del Justicia Fernando García Vicente, en 2011 le fue encargado a la diseñadora Inés Bullich la realización de un logotipo que modernizara la imagen de la Institución.

Con la llegada del Justicia Ángel Dolado, se incorporó el escudo al logotipo, de forma que se aunara tanto la imagen buscada de contemporaneidad con la presencia del escudo, que se había seguido usando en la Institución pero exclusivamente en el ámbito administrativo.



Impresión en Zaragoza en casa de Bartholome de Nagera.
Año Domini. M. D. XL. V. III.





AL
JUSTICIAZGO

20 de Diciembre

La ejecución de Juan de Lanuza V el 20 de diciembre de 1591 supuso un punto de inflexión en la historia aragonesa. No solo porque desde entonces las funciones de las antiguas instituciones, entre ellas el Justiciazgo, fueran perdiendo funciones y competencias, sino porque este hecho y su protagonista fueron desde entonces identificados con la defensa de los derechos y libertades en Aragón.

El recuerdo a Lanuza y a la institución histórica adquirió mayor relevancia con la realización del monumento de la Plaza de Aragón. Este fue ideado por las Cortes Españolas de 1821, aprobado en 1868, costeado por suscripción popular e inaugurado en 1904.

En 1935 un grupo de aragoneses residentes en Barcelona se trasladaron a Zaragoza para realizar un homenaje ante el Monumento. En 1977, Rolde de Estudios Aragoneses recupera esta iniciativa que mantendrá hasta 1982, pues desde el año siguiente pasan a organizarlo la Diputación General y las Cortes de Aragón.

Desde 1988 es la Institución del Justiciazgo la encargada de realizar un homenaje en forma de ofrenda floral en la mañana del 20 de diciembre, con la participación de las instituciones aragonesas y entidades relacionadas con el derecho.

En 2018 se trasladó este homenaje a la tarde de la jornada para agrupar los distintos homenajes que se realizaban y abrir a la sociedad aragonesa y entidades ciudadanas este acto.

Igualmente, se estableció la Medalla del Justicia y su entrega en un acto institucional en la que fue Iglesia de la Diputación del Reino, la Real Capilla de Santa Isabel, además de planificarse una semana de divulgación del Justiciazgo con visitas guiadas, teatro, presentaciones de libros, exposiciones...

20 de Diciembre Día del Justicia y los Derechos y Libertades de Aragón





Publicaciones

La edición de libros de investigación sobre la historia del Justiciazgo, de Aragón o del Derecho aragonés ha sido una constante en el hacer de la Institución.

Casi doscientas publicaciones entre las que destacan las que forman la Colección “El Justicia de Aragón”, con más de sesenta títulos que albergan la mayor compilación de estudios académicos sobre el pasado y el presente del derecho público y privado de nuestra Comunidad.

Igualmente se ha realizado una minuciosa labor de recuperación de textos históricos, mediante la edición de facsímiles y análisis de los mismos; la casi totalidad de ediciones de los Fueros de Aragón, así como las de los fueros locales han sido objeto de estudio y difusión desde el Justiciazgo.

Las actas de los treinta Encuentros del Foro de Derecho Aragonés, así como de los ocho Encuentros de estudios sobre el Justicia han sido editadas y distribuidas entre bibliotecas, centros educativos y profesionales jurídicos.

La labor de divulgación ha permanecido también estrechamente ligada al ámbito universitario pues, desde hace varias décadas, los estudiantes de derecho de nuestras universidades tienen en las sucesivas ediciones de nuestros manuales de Derecho Foral Aragonés y de Derecho Público Aragonés respectivamente una herramienta para el desarrollo de sus estudios.

Y complementando a esta actividad, el Justicia participa de forma activa en cuantas iniciativas se le trasladan en la labor de difusión y divulgación.

Especialmente significativa es la coedición de la revista “Actualidad del Derecho en Aragón” que ya ha cumplido diez años de existencia y medio centenar de números publicados, siendo una referencia para los juristas aragoneses.





25

24

23

22

21

Silla del juez
instaurada con la
dinastia visigoda del
siglo de Justiniano

Justicias

13e

1.	1115	Pedro Jiménez
2.	1123	Sancho Fortín
3.	1128	Sancho Galindez
4.	1129	Lope Sanz
5.	1132	Fortín Aznárez
6.	1140	Juan Pelayo
7.	1143	Atón Sanz
8.	1152	Juan Diez
9.	1154	Pedro Monyo
10.	1157	Diez, hijo de Juan Diez
11.	1161	Pedro Medalla
12.	1164	Galindo Garcés
13.	1167	Sancho Garcés
14.	1172	Pedro Fdez. de Castro
15.	1179	Sancho Tobías
16.	1181	Esteban
17.	1188	Pedro Sesé
18.	1208	Pedro Pérez de Tarazona
19.	1235	Fernando Pérez
20.	1242	Pedro Pérez
21.	1247	Juan Pérez de Tarazona
22.	1260	Martín Pérez Artasona
23.	1266	Pedro Sánchez
24.	1269	Rodrigo de Castellezuelo
25.	1247	Fortín de Ahe
26.	????	Martín Sagarra
27.	1278	Pedro Mnez. de Artasona
28.	1284	Juan Gil Tarín
29.	1290	Juan Zapata de Cadret
30.	1295	Jimén Pérez Salanova
31.	1325	Sancho Jiménez Eyerbe
32.	1336	Esteban Gil Tarín
33.	1336	Pelegrín de Anzano
34.	1339	Pelegrín de Oblitas
35.	1339	García Fdez. de Castro
36.	1348	Galacián de Tarba
37.	1349	Juan López de Sesé
38.	1360	Blasco Fdez. de Heredia
39.	1362	Domingo Cerdán
40.	1391	Juan Jiménez Cerdán
41.	1424	Berenquer de Bardaji
42.	1432	Francisco Carzuela
43.	1434	Martín Díaz de Aux
44.	1439	Ferrer de Lanuza I
45.	1479	Juan de Lanuza I
46.	1498	Juan de Lanuza II
47.	1507	Juan de Lanuza III
48.	1533	Lorenzo Fdez. de Heredia
49.	1547	Ferrer de Lanuza II
50.	1554	Juan de Lanuza IV
51.	1591	Juan de Lanuza V
52.	1592	Juan Campi
53.	1593	Urbanjo Jiménez
54.	1593	Juan de Pueyo
55.	1598	Juan Ram
56.	1601	Martín B. de Lanuza
57.	1622	Lucas Pérez Manrique
58.	1632	Aqustín Villanueva
59.	1633	Miguel J. Castellote
60.	1660	Miguel Marta
61.	1670	Carlos Bueno Piedrafita
62.	1687	Luis Ejea Talayero
63.	1700	Pedro Valero Díaz
64.	1705	Segismundo Montero
65.	1706	Miguel de Jaca y Niño
66.	1707	Antonio Gabín



El conocimiento sobre la elección de los Justicias históricos es muy inexacta y escasa, pues se reduce a que la realiza el rey y ha de recaer en un caballero, pero además varía entre considerar no amovible al Justicia, lo que se hace en 1284 cuando se nombra a Juan Gil Tarín con la fórmula “durante el tiempo que nos pluguiere” o considerarlo vitalicio, como se efectúa en 1290 al nombrar a Juan Zapata con la fórmula “todo el tiempo de vuestra vida”.

Estas dos características se defienden bajo la pretensión de que lo ha sido así en el espíritu de los Fueros y la costumbre, además de que permite la neutralidad del Justicia respecto a quien lo ha nombrado.

En 1442 se establecen de forma definitiva y por ello, en muchas ocasiones, el rey actuó por la vía de la renuncia, es decir, presionando al Justicia caído en desgracia para que abdique. En algunas épocas fue incluso hereditario, como fue el caso conocido de la saga de los Justicias Lanuza.

Las Cortes de Tarazona de 1592 suprimieron el carácter vitalicio, además de comenzar a eliminar funciones al Justiciazo a lo largo del siguiente siglo hasta que en 1707, con los decretos de nueva planta, queda abolida la Institución.



Cualquier ciudadano puede ser elegido como Justicia de Aragón, con los únicos condicionantes de ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y políticos y gozar de la condición política de aragonés o vecindad civil aragonesa.

Una vez realizada la propuesta por uno o varios grupos parlamentarios, esta debe ser aprobada con el voto favorable de las tres quintas partes de los diputados de las Cortes de Aragón en una sesión plenaria del Parlamento aragonés convocada al efecto.

El mandato del Justicia tiene una duración de cinco años renovables.

Para dar cumplimiento al Estatuto de Autonomía, fue Aprobada la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, el 20 de diciembre de 1985.

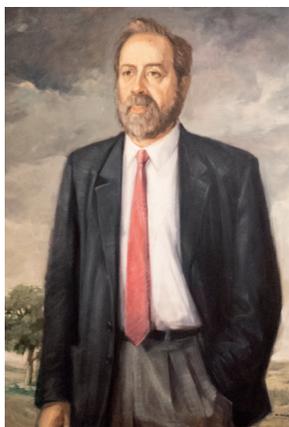
El Presidente de las Cortes convocó a la Mesa y a la Junta de Portavoces para dar por iniciado el proceso de elección del Justicia y este culminó con el nombramiento de Emilio Gastón Sanz el 2 de diciembre de 1987.

Al finalizar su mandato, Juan Bautista Monserrat fue designado por las Cortes para sucederle el día 5 de mayo de 1993.

Fernando García Vicente fue elegido el 25 de mayo de 1998, siendo renovado el 23 de diciembre de 2003 y el 12 de marzo de 2009. Desde 2014 y hasta 2018 ejerció el cargo en funciones.

El 20 de abril de 2018 fue elegido Ángel Dolado como 70º Justicia de Aragón.





67. Emilio Gastón Sanz

Nació en Zaragoza en 1948.
Fallecido en 2018.

Licenciado en Derecho. Abogado en ejercicio, fue un defensor del medio ambiente y el patrimonio. Su actividad literaria como poeta fue notable, así como escultor en hierro.

Fue cofundador de los periódicos Andarán y El Día. Fundador del Partido Socialista de Aragón (PSA) y de la Junta Democrática, de la que fue representante de Aragón. Diputado en las Cortes Constituyentes como portavoz del grupo Mixto y miembro de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados.



68. Juan Bautista Monserrat Mesanza

Nació en Zaragoza en 1948.

Licenciado en Derecho y Ciencias Empresariales, amplió su formación universitaria en Bélgica, Francia, y Holanda.

Letrado del Ayuntamiento de Zaragoza, ejerció también como profesor de Derecho en la Escuela de Artes. Fue Teniente de Alcalde de Zaragoza, Diputado de las Cortes de Aragón y Presidente de las mismas en la II Legislatura.



69. Fernando García Vicente

Nació en Zaragoza en 1948.

Doctor en Derecho por la Facultad de Zaragoza, ejerció como Profesor titular de Derecho Civil en la misma durante 15 años.

Fiscal desde 1978 hasta 2020.

Presidente de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, miembro de la Academia Aragonesa de Legislación y Jurisprudencia y correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Ha sido consultor del Banco Mundial y colaborador de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).



70. Ángel Dolado Pérez

Nació en Soria en 1962, con tres años se trasladó a vivir a Zaragoza con su familia.

Licenciado en Derecho, estudió y aprobó de forma simultánea las oposiciones a Secretario Judicial, Fiscal y Juez.

Magistrado-Juez en excedencia.

Ha ejercido en Reus, Tarragona y Lérida. Desde 1998 lo hace en Zaragoza, donde fue elegido Juez Decano en 2008 llevando a cabo junto al Gobierno de Aragón la creación y puesta en marcha de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza. Fue Presidente del Foro Judicial Independiente.





Defensa del Derecho Aragonés

Las funciones de Tutela del Ordenamiento Jurídico Aragonés y la de Defensa del Estatuto de Autonomía son las dos que configuran al Justicia de Aragón como una institución singular y con un perfil muy característico.

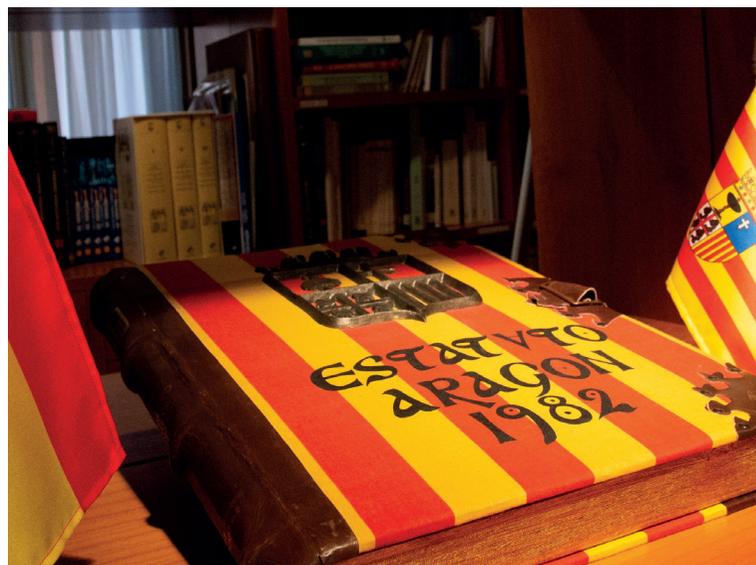
El Ordenamiento Jurídico Aragonés objeto de tutela lo componen el Derecho Foral de Aragón, las leyes aprobadas por las Cortes de disposiciones con fuerza de Ley aprobadas por el Gobierno de Aragón y los Reglamentos de este último en materias cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma.

Para garantizar la defensa y aplicación de tal ordenamiento, la Ley reguladora del Justicia le otorga diversos mecanismos y de su acción da cuenta dentro de su Informe Anual sobre su estado de observancia, pudiendo incluir recomendaciones que las Cortes de Aragón deben trasladar al organismo o autoridad competente.

En su misión de Defensor del Estatuto, la Ley le legitima para que cuando estime que una Ley o disposición contradiga al Estatuto de Autonomía de Aragón o que una disposición, resolución o acto emanado de otra Comunidad Autónoma o del Estado no respeta el orden de competencias establecido en la Constitución o el Estatuto, se dirija inmediatamente al Gobierno o a las Cortes de Aragón, instándoles a interponer el pertinente recurso de inconstitucionalidad o conflicto de competencia.

En aras a la difusión tanto de nuestro Derecho como del Estatuto se realizan publicaciones, conferencias y foros que contribuyen de manera significativa a la protección y difusión de ambos.

Entre estas iniciativas destacan el Foro de Derecho Aragonés, El Foro de Derechos Ciudadanos y la Jornada sobre la Constitución, esta última coorganizada junto a la Facultad de Derecho de Zaragoza





Foro de Derecho Aragonés

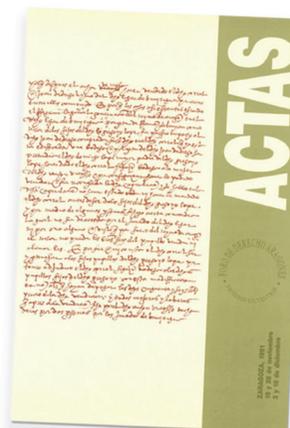
Para el desarrollo de la función de Tutela del Ordenamiento Jurídico Aragonés, el primer Justicia de la democracia, Emilio Gastón, solicitó la colaboración del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, magistrados y notarios para la elaboración del respectivo informe sobre su observancia.

Fruto de esa relación, se vio la necesidad de establecer unas reuniones periódicas con todas las instituciones y entidades que agrupan a las profesiones jurídicas de Aragón, especialmente en el Derecho Foral.

De esta forma, en 1991 se creó el Foro de Derecho Aragonés que tiene como objetivo promover el conocimiento y el estudio del Derecho Aragonés público y privado desde el punto de vista teórico y práctico, y que celebra sus encuentros de carácter anual en el mes de noviembre.

El contenido de los encuentros es publicado por la Institución a través de sus Actas.

El Foro está compuesto por El Justicia de Aragón, Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Fiscalía Superior de Aragón, Cámara de Cuentas de Aragón, Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, Universidad de Zaragoza, Universidad San Jorge, los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel, Colegio de Procuradores de Zaragoza, Colegio Notarial de Aragón y Colegio de Registradores de la Propiedad.





Foro de Derechos Ciudadanos

Estatuto de Aragón

Este Foro nació en 2019 por acuerdo de nuestra Institución y la Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico y con el objetivo de incidir en la misión de Defensa del Estatuto que tiene encomendada el Justicia.

Ambas entidades creyeron oportuno que la labor en dicho Foro fuera el análisis del Título I del actual Estatuto de 2007, dedicado a los derechos y deberes de los aragoneses y aragonesas, y a establecer los principios rectores de las políticas públicas.

Puesto que esta novedad legislativa relativa al desarrollo de derechos de los aragoneses, impone un mandato directo sobre el Justicia en lo que respecta a la protección de los mismos frente los posibles abusos institucionales, abarcando el mismo diversos ámbitos, tales como cultura (artículo 13), salud (artículo 14), participación (artículo 15), servicios públicos (artículo 16), consumidores y usuarios (artículo 17), medio ambiente (artículo 18), o en relación con el agua (artículo 19), sin perjuicio además de los diversos principios rectores recogidos en los artículos 20 a 31, y que igualmente quedan bajo la supervisión del Justicia.



**Atención a la
Ciudadanía**



el Justicia de A

**Defensa de la
Ciudadanía**

Corresponde al Justicia la protección y defensa de los derechos y libertades individuales y colectivas de los aragoneses; que son los reconocidos en la Constitución, los incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los instrumentos internacionales de protección, así como especialmente los establecidos por el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Para ello, supervisa la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma, constituida por el conjunto de órganos integrados en el Gobierno de Aragón, ayuntamientos, comarcas diputaciones provinciales y otras entidades públicas, así como de sus organismos autónomos y demás entes que de estas administraciones dependan.

Igualmente, los servicios públicos gestionados por personas físicas o jurídicas mediante concesión administrativa, y sometidos a control o tutela administrativa de alguna institución de la Comunidad son también objeto de la acción de la Institución en defensa de la ciudadanía.

La actuación del Justicia de Aragón en ningún caso tiene un mandato vinculante para los poderes públicos, sino que sus recomendaciones, sugerencias, recordatorios y advertencias están basadas en la fuerza moral que la Institución ostenta.

No obstante, esta falta de fuerza coercitiva no supone en ningún caso que las administraciones puedan impedir u obstaculizar la actuación investigadora del Justicia, ya que están obligados a auxiliarle en sus investigaciones, de tal manera que si alguna autoridad o funcionario incumpliere esta labor de auxilio, el Justicia de Aragón lo podría poner en conocimiento de sus superiores jerárquicos y, si procede, del Ministerio Fiscal.

El inicio de un expediente puede realizarse por las personas físicas o jurídicas que ostentan interés legítimo en el asunto o de oficio por el propio Justicia; igualmente puede iniciarse por los diputados de las Cortes de Aragón así como por los miembros de las corporaciones locales en su respectivo ámbito territorial.



Atención a la Ciudadanía

Quién puede acudir al Justicia

Cualquier persona puede dirigirse al Justicia y presentar una queja, con independencia de su nacionalidad, origen, residencia o edad.

También las asociaciones, fundaciones, o cualquier entidad con personalidad jurídica pueden acudir al Justicia asociaciones, empresas, fundaciones, ONG's, etc.

Cuándo puede actuar el Justicia

Cuando considere que una administración pública aragonesa ha actuado de forma irregular, o estime que no ha sido correcta y afecte a los derechos y libertades de los aragoneses.

Igualmente, cuando se trate de servicios públicos gestionados mediante concesión administrativa.

Existen casos que no pueden ser tramitados por el Justicia; por ejemplo en conflictos entre particulares, ni tampoco en asuntos que están planteados ante la Justicia, o en los casos en haya transcurrido más de un año desde los hechos de la queja.

A pesar de no poder tramitar este tipo de quejas, desde nuestra Oficina de Atención a la Ciudadanía se han establecido mecanismos para poder asesorar sobre otras posibles vías para atender a los intereses de los ciudadanos y sus problemas.

Cómo tramita un expediente el Justicia

En primer lugar, el Justicia examina la queja, y, si procede, la admite a tramite, solicita información sobre el caso a la administración implicada, la cual tiene obligación legal de atender dicha petición.

Una vez recabada la información, se estudia y analiza por parte del equipo del Justicia; compuesto por su Lugarteniente y los asesores de cada área; que son profesionales expertos en cada una de las materias: educación, sanidad, servicios sociales, urbanismo, hacienda... etc.

Finalmente, el Justicia emite su opinión sobre el asunto planteado, trasladándole al ciudadano si le asiste la razón o no de manera motivada.

En caso de efectivamente exista una irregularidad, se realiza una sugerencia o recomendación a la administración o entidad responsable o se procura realizar una mediación entre las partes.

Dónde puede dirigirse al Justicia

Puede realizarlo de forma presencial, telefónica, a través de correo ordinario o en nuestro portal web:

900 210 210 | eljusticiadearagon.es

Calle de Don Juan de Aragón, 7 | Zaragoza

Plaza de Cervantes, 1 | Huesca

Calle de San Vicente de Paúl, 1 | Teruel



Así mismo, en la defensa de los derechos y libertades de los aragoneses, el Justicia no se limita a la gestión de los expedientes resultantes de una queja individual o colectiva, sino que proyecta su actuación a todos los espacios de la actividad administrativa que considera lesivos para el ciudadano, le sean o no puestos de manifiesto.

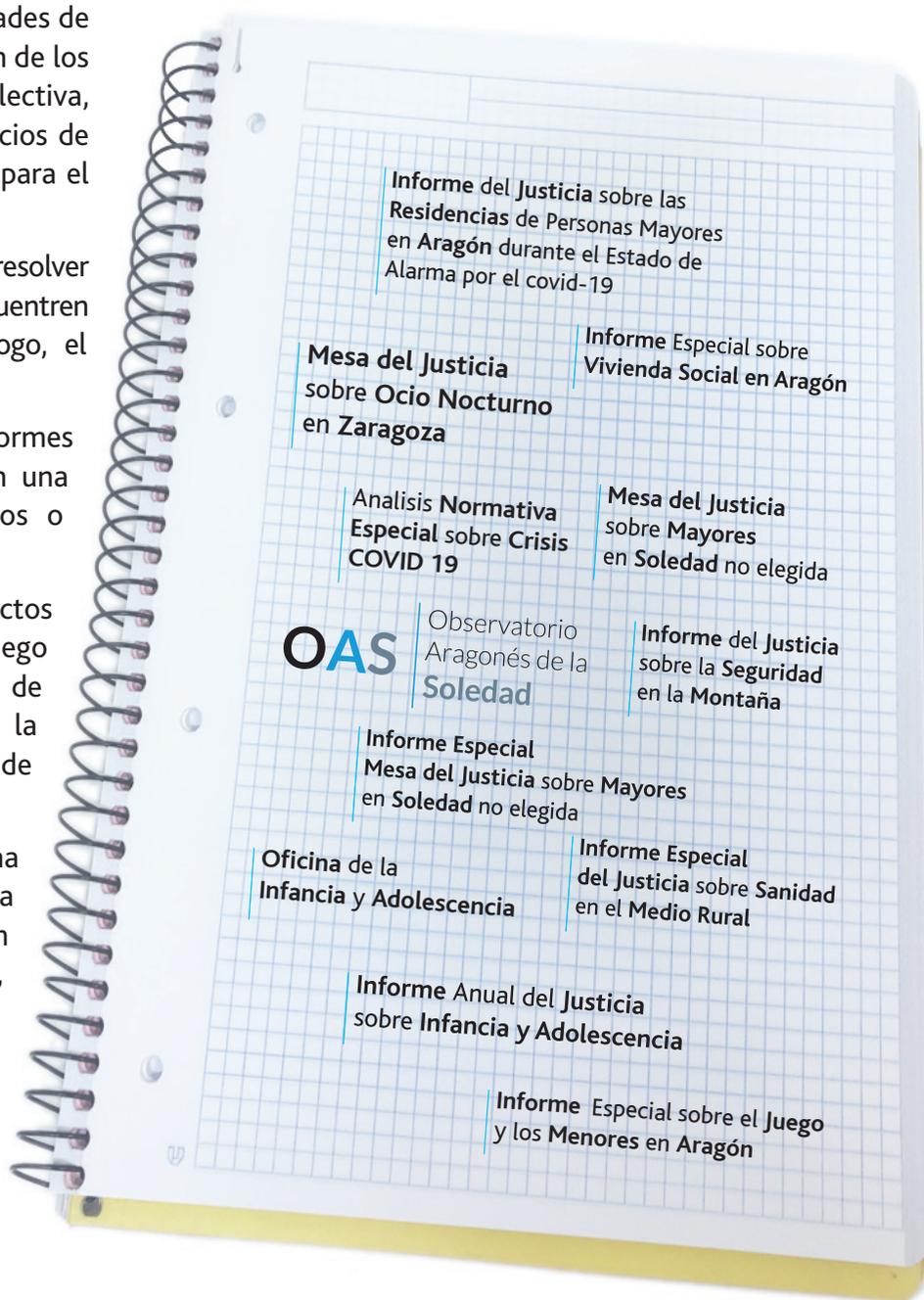
Para ello, pone en marcha iniciativas que puedan resolver problemas de nuestra sociedad, de manera que encuentren en la Institución un lugar propicio para el diálogo, el entendimiento y la participación ciudadana.

Entre estas destacan la elaboración de informes especiales que abordan materias relevantes con una incidencia específica en determinados colectivos o situaciones.

En estos últimos años se han realizado sobre aspectos tales como la situación de la vivienda social, el juego y su incidencia en los menores, las residencias de personas mayores durante la crisis de Covid, la seguridad en la montaña o la soledad no elegida de nuestros mayores.

Este último informe se elaboró con el trabajo de una Mesa del Justicia: una nueva herramienta creada para acometer la labor mediadora de la Institución con la participación de cuantos agentes sociales, políticos y económicos trabajan en la materia específica buscando análisis y diálogo entre todos.

La trascendencia del trabajo desarrollado en la Mesa sobre Mayores en Soledad no Elegida llevó al Justicia y al Gobierno de Aragón a crear el Observatorio Aragonés de la Soledad, que de manera permanente analiza y promueve actividades en torno a esta problemática.





Defensa de los Menores

El Justicia defiende los derechos de los menores, vela por el respeto de la legislación vigente en materia de protección de la infancia y la adolescencia, propone medidas susceptibles de mejorar su protección y promueve la información sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sobre las medidas que es necesario tomar para su mejor atención y cuidado.

Hablar de la defensa de los menores, nos puede hacer pensar en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de la ONU de 1989, las Resoluciones del Parlamento Europeo sobre los derechos de los niños de los años noventa o a la misma creación del Ombudsman de los Niños de Suecia en 1973.

Pero una vez más, como con la propia figura del Justicia de Aragón, debemos ser conscientes de que nuestras instituciones y leyes fueron pioneras en este aspecto.

Contamos con el antecedente de los “Pare d’Orfes” creados en Valencia en 1337 por nuestro Rey Pedro IV el Ceremonioso, que extendió posteriormente a todos los territorios de la Corona de Aragón, o el tratamiento que los derechos de los menores tienen en nuestro Derecho Foral.



Este Derecho Foral, que es una de nuestras señas de identidad, ya afirma con precisión en el preámbulo de su Código actual que “todas las instituciones y normas dirigidas a los menores, están presididas siempre por el criterio del interés del menor. Criterio este hoy central y decisivo en estas materias en todos los países de nuestro entorno, pero que en Aragón pudo ser enunciado sencillamente hace muchos siglos (en particular, por Jerónimo Portolés en el siglo XVI), como consecuencia de que en Aragón no se ha conocido la patria potestad.”

Por tanto, es natural y lógico que nuestra Institución, no solo cumpla con lo establecido en la Ley 12/2001, de la infancia y adolescencia en Aragón: “El Justicia de Aragón defenderá los derechos de la infancia y la adolescencia, velará por el respeto de la legislación vigente en materia de protección de la infancia y la adolescencia, propondrá medidas susceptibles de mejorar la protección de la infancia y la adolescencia y promoverá la información sobre los derechos de la infancia y la adolescencia y sobre las medidas que es necesario tomar para su mejor atención y cuidado”, sino que hayamos querido distinguir de una manera muy especial y como un tercer ámbito fundamental la defensa de los menores.



Oficina de la Infancia y Adolescencia

En su protección y defensa se unen dos funciones que nos otorga nuestro Estatuto, la defensa de los ciudadanos y la de nuestro Derecho Foral.

Para dicho ejercicio como Defensor del Menor el Justicia realiza las siguientes acciones: actúa de oficio o a instancia de parte mediante la tramitación de los expedientes de queja por posible vulneración de los derechos de los menores, requiere de las administraciones públicas cuantos datos e informes le sean necesarios en el ejercicio de sus funciones, valora en el informe anual a las Cortes de Aragón la actuación de las entidades públicas competentes y especialmente de aquellos que son objeto de medidas protectoras o que cumplen medidas judiciales.

Para ello, además de atender quejas sobre la situación de menores, se realizan visitas a los centros de acogida residencial del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia; para conocer más en profundidad las condiciones de su atención y procurando tener contacto con los menores, para elaborar posteriormente el informe anual y elaborar propuestas de mejora, si se considera necesario.

Además, y en aras a proponer medidas para mejorar la protección de la infancia y adolescencia en Aragón, se requiere información de las diferentes administraciones con competencias en esta materia, incluyendo la perspectiva de prevención, la protección y haciendo especial hincapié en la

promoción y participación de los menores para la elaboración del informe anual sobre infancia y adolescencia en Aragón.

Igualmente, se han desarrollado informes especiales sobre materias concretas sobre menores y se ha establecido la Oficina de la Infancia y la Adolescencia, que coordinada por un Asesor Responsable de Departamento, se encarga de dar especial cumplimiento a los mandatos legales que materialmente configuran al Justiciazo como Defensor del Menor en Aragón.

El Justicia participa en diferentes foros sociales, académicos e institucionales, para promover la defensa de los derechos de los menores e impulsar medidas que contribuyan a su bienestar.





jornada **derechos** de las **niñas y los niños**

Esta jornada, coorganizada con el Ayuntamiento de Huesca desde 2022 busca la puesta en marcha de medidas de defensa y promoción de los derechos de los más pequeños, poniendo el foco en torno a tres espacios fundamentales: la ciudad, la escuela y la familia.

Partió de la Ciudad de las Niñas y los Niños, uno de los proyectos de participación ciudadana infantil más importante que existe, y del que Huesca es un referente tras más de diez años trabajando en el mismo.

Con esta jornada se completan las actividades que junto a otras entidades se realizan para la difusión de los derechos de los aragoneses

La Jornada sobre los Derechos de las Niñas y los Niños intenta recabar las opiniones de profesionales de un amplio espectro de ámbitos, para lo que se invita a participar en ella a profesores de todas las escalas educativas, miembros de las Fuerzas Armadas y representantes de la judicatura relacionados con los menores, técnicos municipales de áreas como juventud, infancia, servicios sociales, deporte, etc.; profesionales de la salud infantil y miembros de los diferentes consejos participativos con los que cuenta la Comunidad de Aragón relacionados con la infancia.





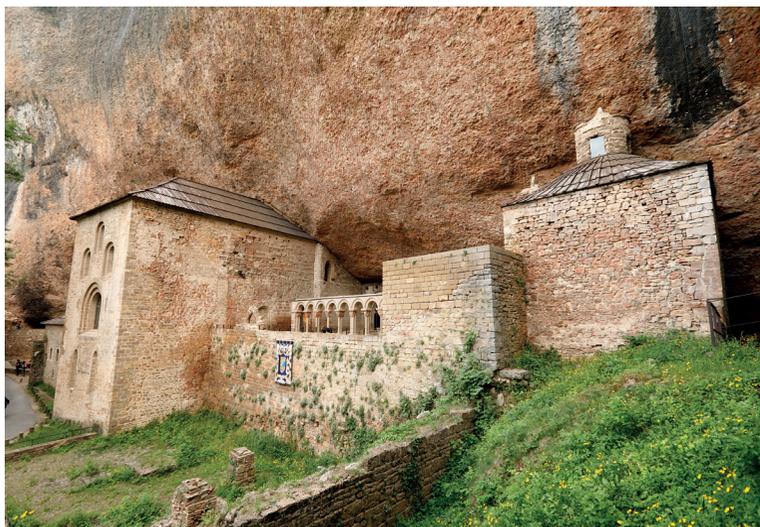
**Somos Aragón
Aragón eres tú**

El Justicia de Aragón es una institución con casi mil años de historia y, en esa dilatada trayectoria, sus cometidos, funciones e importancia han ido adaptándose a los tiempos y necesidades de los aragoneses.

Desde su nacimiento, donde confluyen historia, sentimiento y tradición, hasta su recuperación con la llegada de la democracia y la autonomía, el Justicia ha configurado su ser al paso del devenir de nuestra tierra.

Y en estos ya cumplidos cuarenta años de autonomía, esta singular institución de nuestro autogobierno ha adaptado también sus herramientas y medios en pro de actualizar su misión.

Su labor como Defensor de Derechos y Libertades le ha llevado a actuar de una forma análoga a los defensores del pueblo u ombudsman, con quienes mantiene una relación constante de trabajo y colaboración, así como participa en foros y organizaciones nacionales e internacionales de estas entidades.



El Justicia ha delimitado en este tiempo también su acción en la Tutela del Ordenamiento Jurídico en aquel aspecto en el que era más necesario, como es la protección y difusión del Derecho Foral.

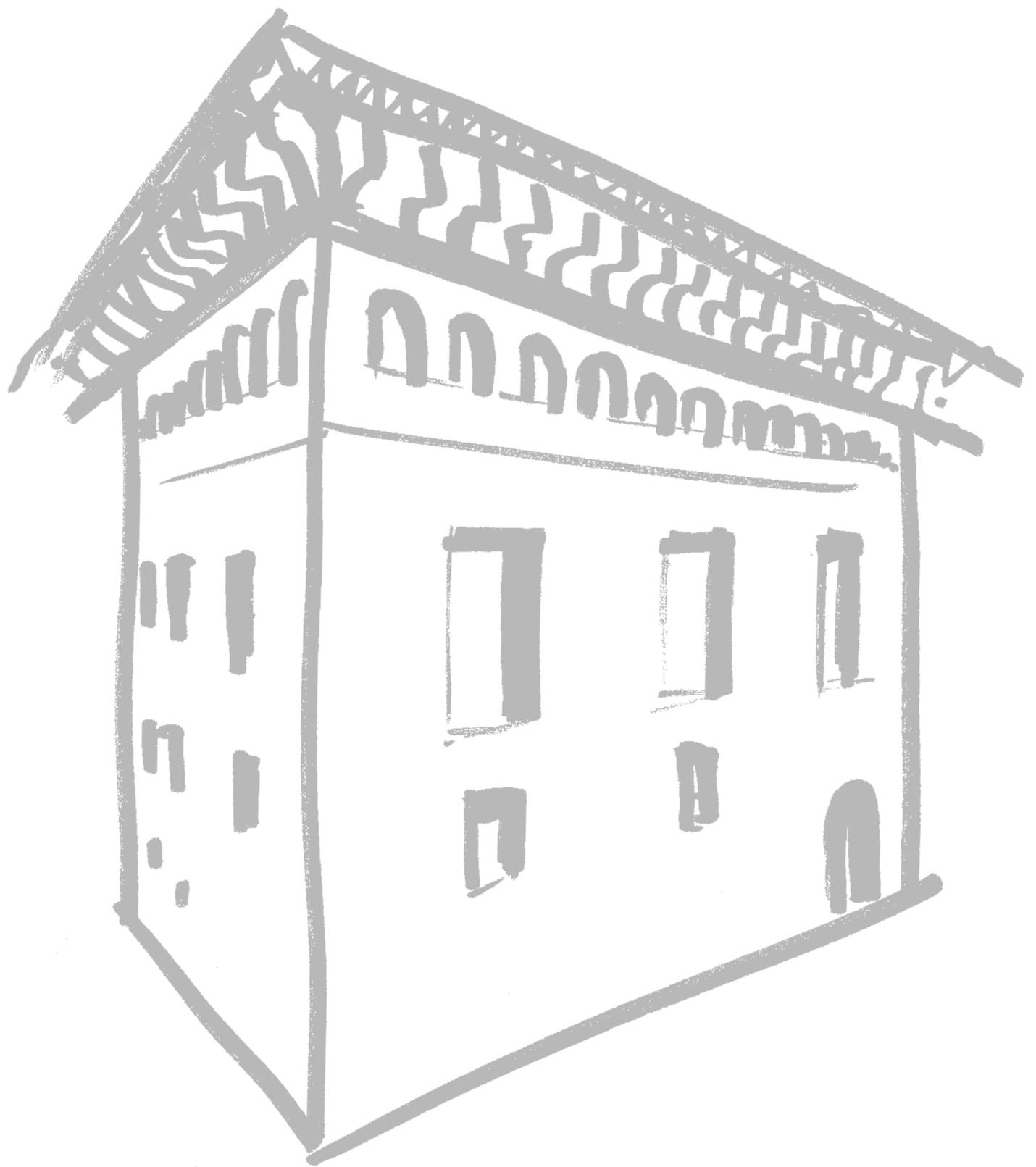
Y a sus tres principales misiones ha sumando todas aquellas obligaciones y encomiendas que las diferentes leyes aragonesas le han indicado; tales como informar sobre la aplicación eficiente de las leyes en materia de igualdad, infancia y adolescencia, derechos históricos... etc.

Igualmente, la Institución es participe en organismos de carácter autonómico en materia de transparencia, atención a los menores migrantes, discapacidad, discriminación por orientación sexual, expresión o identidad de género o sobre la convivencia y contra el acoso escolar entre otros...

En definitiva, una Institución singular y secular, que orgullosa de su pasado, trabaja en el presente de los aragoneses para lograr con ellos un futuro mejor.

Porque somos Aragón, y Aragón eres tú.





Defensa de la
Ciudadanía

Defensa del
Derecho Aragonés

Defensa de los
Menores

